



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0031-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 08 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 058-2024-MDQ/OPP/VHS, de fecha 08 febrero de 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. asimismo, dispone los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como, los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: I) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y II) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, el mismo que contempla los siguientes adjuntos que forman parte integrante del presente Decreto: Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, Anexo I. "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024", Anexo II. "Metodología de elaboración del índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2020, Anexo III. "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024", Anexo IV. "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 en la sede digital de la Entidad Implementadora", y Anexo V. U Clasificación de Municipalidad del Programa de Incentivos a la Gestión Municipal para los Tramos I, II Y III, correspondiente al año 2024"



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0031-2024-A-MDQ/Q

Que, según el numeral 6.1 del artículo 60 de los procedimientos, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: Tramo I) hasta el 31 de mayo de 2024 Tramo II) hasta el 31 de diciembre de 2024 y Tramo III) hasta el 31 de mayo de 2025 mediante el cual las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos;

Que, por Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01, de fecha 23.01.2024, aprueba las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo I para el año 2024, por el cual se establecen compromisos por cumplir como:

- Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia.
- Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial.
- Compromiso 4: Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural.
- Compromiso 5; Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Mgtr. **MARIO ACHAHUI TAPIA** Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicio Municipal como **COORDINADOR PI, RESPONSABLE** del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que, sin perjuicio de la designación realizada en el artículo precedente, todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana deberán, dentro de sus competencias funcionales, coadyuvar al estricto cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la oficina de Presupuesto y Planificación, la planificación y dotación de recursos necesarios, conforme a la disponibilidad financiera, para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se ponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Planificación y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana para su conocimiento y cumplimiento estricto.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Información publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE

- CC.
- Interesado
- GM.
- OPP
- OI
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 QUISPICANCHI
 Ecen. Sisto Conza Mozo
 DNI: 80637481
 ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!